

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024 1163251

Denominación: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027.

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de transporte fluvial para poder realizar la comunicación, tanto del personal como de vehículos dependientes del Espacio Natural de Doñana, a través del río Guadalquivir mediante embarcaciones.

Presupuesto de licitación excluido IVA: ciento treinta mil seiscientos cincuenta y dos euros y dieciséis céntimos (130.652,16 euros).

Importe IVA: veintiún mil ciento treinta y ocho euros y dieciocho céntimos (21.138,18 euros).

Importe total: ciento cincuenta y un mil setecientos noventa euros y treinta y cuatro céntimos (151.790,34 euros)

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: No

Anualidades:

Año	Posición presupuestaria	Importe
2025	2000030000 G/44D/22302/00 01	37.947,58 €
2026	2000030000 G/44D/22302/00 01	75.895,18 €
2027	2000030000 G/44D/22302/00 01	37.947,58 €
TOTAL		151.790,34 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2024 fue dictada Acuerdo de inicio por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada con fecha 24 de marzo de 2025.



JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	09/10/2025 11:12:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw65G4bYIAr9R0MAM7LHHL0BEbe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Tercero.- El 21 de mayo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el día 13 de junio de 2025, ordenándose la licitación y estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 18 de julio de 2025, en 1^a sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación acreditativa del sobre electrónico 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto.

La entidad que presentó oferta en plazo y forma fue Cristobal Anillo López.

A continuación, y una vez realizado el acto de apertura a través del Portal de licitación electrónica SIREC, se procede por parte de los miembros de la mesa al análisis de la documentación presentada por el único licitador que concurre a la licitación. Analizada esta, se advierten algunos errores u omisiones en la documentación presentada en los siguientes términos:

- La entidad no ha presentado el ANEXO II-B referente a la Declaración responsable Única conforme al modelo establecido en el PCAP, por lo que se requiere para que lo aporte.
- En el DEUC presentado, figura como licitador una persona física. Dado que los datos del representante que se incluyen en el DEUC coinciden con los del licitador, no sería necesario cumplimentarlos, a lo que se añade que se indica que el citado representante actúa como “gerente”, figura que no tendría cabida respecto de un licitador persona física, como parece ser el caso. Se acuerda por los miembros requerirle aclaración al respecto para que indique la forma jurídica a través de la cual concurre a la licitación.

Por tanto y en consecuencia la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas, para que subsanen el defecto advertido, un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Quinto.- Con fecha 28 de Julio de 2025, en 2^a Sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la subsanación de la documentación integrante del sobre 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos), presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, comprobándose que la misma ha sido presentada en los términos solicitados. En consecuencia, se acuerda admitir a la entidad a la licitación.

Acto seguido, la Presidenta de la mesa procede a la apertura del sobre n.º 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) a través de la plataforma de contratación SIREC observándose que, aparentemente, no presentan deficiencias ni omisiones algunas. Por tanto, la Mesa de Contratación procede a su remisión a la Comisión Técnica nombrada al efecto para que realice un informe sobre la valoración de la documentación integrante del sobre n.º 2 relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para su elevación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico número 3.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		09/10/2025 11:12:26	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw65G4bYIAr9R0MAM7LHHL0BEbe		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Sexto.- Con fecha 31 de julio de 2025, en 3^a sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del Informe sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor de fecha 28 de julio de 2025.

Una vez realizado el análisis, la mesa acepta el contenido del informe, procediéndose por consiguiente a la apertura del sobre electrónico número 3, que contiene las ofertas económicas y los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, procediéndose a la lectura de la oferta de la empresa presentada, siendo la siguiente:

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
CRISTOBAL ANILLO LÓPEZ	130.652,16 euros

Viendo el resultado de la oferta y la cantidad que resulta de aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja según el punto 8.D del anexo I del PCAP, resulta que la oferta de la única empresa presentada no incurre en baja anormal o desproporcionada.

A continuación, tras el análisis realizado por los miembros de la mesa en el sistema de determinación del precio, para el cual se han utilizado precios unitarios y dado el error material en que incurría el Pliego en cuanto a la presentación de la oferta económica, la mesa acuerda requerir a la empresa para que aclare su oferta económica y desglose el precio total ofertado en precios unitarios de acuerdo con el cuadro esquema que se contempla, por error también, en el punto 4.D del texto legal, siempre que ello no suponga una modificación de los elementos fundamentales de la oferta.

En consecuencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda conceder un plazo de 3 días hábiles para que la empresa presente el desglose mencionado en el párrafo anterior.

Séptimo.- Con fecha 10 de Septiembre de 2025, en 4^a Sesión, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del desglose del precio en precios unitarios, sin que en ningún caso implique modificación de los elementos fundamentales de la oferta.

Tras dicho análisis, se observa por parte de la mesa que la aclaración se ha efectuado correctamente y en los términos solicitados.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por la empresa mencionada anteriormente cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se acuerda proponer la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presente en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- Con fecha 6 de Octubre de 2025, en 5^a Sesión, se reúne la Mesa para analizar la Documentación Previa a la Adjudicación solicitada a la empresa económicamente más ventajosa siendo además la única empresa participante en el procedimiento.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	09/10/2025 11:12:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw65G4bYIAr9R0MAM7LHHL0BEbe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Finalizado el examen de la citada documentación y una vez comprobado que ha sido presentada conforme al requerimiento solicitado, según lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027.” a la entidad CRISTÓBAL ANILLO LÓPEZ por el importe ofertado de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (130.652,16€), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027.”, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, a la entidad CRISTOBAL ANILLO LÓPEZ por un importe (IVA excluido) de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (130.652,16€), correspondiéndole un IVA de VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (21.138,18 €) y el importe total del contrato CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.790,34 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Espacios Naturales Protegidos.

Fdo: José Enrique Borrallo Romero

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		09/10/2025 11:12:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw65G4bYIAr9R0MAM7LHHL0BEbe		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/